



El Pleno del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior, en su reunión de los días 22 y 23 de septiembre de 2014 ha aprobado la siguiente Declaración, para ser enviada personalmente por correo a todos los Senadores y Diputados en el Parlamento Español.

**Declaración de la Comisión de Derechos Civiles y Participación
sobre las desastrosas consecuencias del Voto Rogado.**

A todos los Diputados y Senadores del Parlamento Español.

El Pleno del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior declara:

1. Que, tras del desatino monumental que ha probado ser la Ley Electoral de 2011, podemos afirmar que cada una de Sus Señorías, que aprobaron esta Ley con su voto, es directamente responsable de las nefastas consecuencias que ha ocasionado en la participación electoral de los españoles en el exterior.
2. Que, cada uno de los que hoy ocupan su sillón en el Congreso de los Diputados es igualmente responsable de no haber tomado las medidas necesarias para evitar este previsible desastre legislativo en elecciones consecutivas posteriores.
3. Que cada una de Sus Señorías, que votaron a favor de la Ley Electoral de 2011, deberían haber tenido un mínimo de consideración con los emigrantes españoles para cerciorarse de que se hicieran las debidas consultas con sus representantes. No hubo tales consultas.
4. Que queremos aseverar, con toda la fuerza del derecho que nos ampara, que la Comisión Constitucional del Congreso, que elaboró esta Ley Electoral en los aproximadamente dos años previos a su proclamación, desoyó y rechazó con un incalculable desprecio el mandato legal que les obligaba (Estatuto, Real Decreto) a conceder audiencia a los representantes del colectivo de españoles en el exterior para conocer sus recomendaciones sobre esta ley en proceso de tramitación. Además, esto no era ya cuestión de legalidad, sino de un sentido común elemental. Lo hizo a sabiendas, y repetidamente, pues repetidas fueron las peticiones formales que se les enviaron a este efecto, aprobadas por el Pleno del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior. Todas ellas fueron desoídas, vulnerando así una seria obligación legal que el Congreso tiene.



Todo parece indicar que esa Comisión Constitucional se rodeó de supuestos expertos, pensamos que altamente remunerados, a quienes consideraron aparentemente mejores conocedores de la emigración española y de sus problemas que sus propios representantes. ¿Todo para llegar a resultados tan nefastos? ¡Qué ironía! ¡Qué injuria!

5. Que cada una de Sus Señorías que aprobó esta Ley, es directamente responsable de que, debido a la nefasta Ley Electoral de 2011, la participación de los españoles en el exterior se haya hundido de un promedio del 35% del CERA antes de ella al 5% por término medio en las elecciones posteriores y al desastroso 1.8% en las últimas elecciones al Parlamento Europeo. ¿Qué más evidencia necesitan?
6. Que a pesar de que el Parlamento Español tiene la obligación por ley de comunicar al Consejo General los textos de las leyes en tramitación, en este caso se negó incluso a ello y este Consejo solo consiguió conocer algunos atisbos del proyecto por medio de los informes de prensa que llegaron a sus manos.
7. Que ninguna, o casi ninguna de Sus Señorías, ha sido capaz de reconocer, ni de aceptar el hecho ya totalmente incuestionable por la evidencia abrumadora, de que la causa principal y casi única de este desplome participativo y de esta denegación de facto de uno de los derechos fundamentales de todo español en el exterior, es la instauración del voto rogado.
8. Que ni por un momento nos creemos, dentro del colectivo de españoles en el exterior, que una de las razones fundamentales que el Congreso alegó y muchos diputados siguen alegando para "justificar" el cambio legislativo ha sido la existencia de fraude en el voto exterior. Señorías, el verdadero "fraude", el que es infinitamente mayor y más sangrante, al que se alude para justificar la injuria al colectivo de españoles en el exterior, es el perpetrado por nuestro Parlamento. Es el que modificó drásticamente las condiciones de participación de los españoles del exterior en todos los comicios posteriores. Si en algún momento hubiera habido cualquier evidencia seria de posible fraude, era obligación del Gobierno y del Congreso poner en marcha las debidas gestiones para investigarlo hasta sus últimas consecuencias. Nunca se hizo nada de esto. Mientras tanto se ha esgrimido el arma del supuesto fraude de manera simplemente vergonzosa y totalmente injuriosa por carecer de fundamento jurídico.
9. Que ni por un momento nos creemos, en el colectivo de españoles en el exterior, que otra de las razones fundamentales que el Congreso alegó y muchos diputados siguen alegando para justificar el cambio legislativo es la necesidad de buscar la "transparencia" del voto exterior o "la seguridad" del mismo. Señorías, somos totalmente conscientes de que este es otro modo de injuriar a nuestro colectivo con una simple acusación indirecta, malamente velada, porque ambos términos proclaman que debía haber seria falta de transparencia y gran falta de seguridad que justificara la imposición del voto rogado. Es decir, volvemos de nuevo a ese supuesto,



alegado, cacareado, y alevosamente esgrimido fraude, fraude nunca probado ni demostrado.

10. Que no nos creemos ni por un momento que el propósito de esta Ley y de las supuestas correcciones y enmiendas que se están contemplando según nos dice la prensa (nada nos dice el Congreso), tengan nada que ver con la búsqueda de la igualdad de procedimientos electorales dentro y fuera de España. Nada más lejos de la verdad, pues las urnas que algunas de Sus Señorías proponen para el exterior no son urnas sino cajitas de plástico con mínima seguridad. Ni las mesas que ofrecen establecer, cercanas a esas urnas, son mesas electorales como las que se establecen en España. Ni el sistema de voto en urna llegará nunca a ofrecer a los españoles en el exterior las mismas facilidades que tienen los votantes en territorio español. Para una mínima supuesta igualdad de facilidades, harían falta unas 1.500 mesas electorales y unas 9.200 urnas en el exterior a fin de mantener la misma proporción relativa a los votantes del CERA con los del territorio nacional. ¿Quién en su sano juicio pretendería que el Gobierno llegará a poner en marcha este proyecto?
11. Que en contra de las declaraciones que oímos, de las innumerables excusas, de las evasivas que se dejan caer de muchos diputados, el colectivo de españoles en el exterior está universalmente convencido de que la causa del hundimiento de la participación electoral exterior es pura y simplemente el voto rogado. Pero tenemos la impresión de que Sus Señorías no quieren saberlo y aluden a otras muchas rebuscadas causas que ni siquiera se acercan a la realidad tal como la conoce nuestro colectivo.
12. Que muchas de Sus Señorías deberán ser concededoras, y si no lo son sería ignorancia culpable, de que ya se probó un método de voto exterior, antes de la nefasta ley, que ofrecía garantías y transparencia hasta los niveles que es posible esperar razonablemente. Se llevó a cabo un proceso electoral con el envío de oficio del voto a todos los españoles en el exterior, como se había hecho ya durante unos veinte años, pero esta vez se exigió que el votante incluyera fotocopia del DNI, o del Pasaporte o un certificado consular junto con su papeleta del voto. Esto garantizaba más allá de toda duda que el que enviaba el voto era el votante que debía hacerlo. Falsificar este voto era poco menos que imposible. Y el Consejo General declaró que acogía este sistema y lo apoyaba, pero que nunca apoyaría el voto rogado. Todo esto bastante antes de que se proclamara la nefasta Ley.

Qué podríamos concluir sino que los congresistas que apañaron esta ley (con honrosas excepciones) y establecieron sus estatutos no tenían el mínimo interés ni en la transparencia, ni en la corrección de fraude, ni en cumplir el mandato constitucional de "facilitar" la participación electoral de los emigrantes. Tenían a su alcance una solución sencilla y eficaz y se negaron a ponerla en práctica, prefiriendo poner en marcha un sistema que iba abocado al desastre. Y que efectivamente terminó como el máximo desastre legislativo, a ojos del colectivo de emigrantes.



13. Que solamente la derogación del voto rogado y la reinstauración del envío del voto de oficio con las garantías mencionadas arriba devolverá a la emigración el verdadero derecho a poder votar y elevará de nuevo los niveles de participación a lo que fueron anteriormente.
14. Que, si se ha cumplido la Ley, cada una de Sus Señorías ha ido recibiendo y conociendo todos los acuerdos del Consejo General (la voz legítima de la emigración). Y por ello, deberían saber sobradamente que en los acuerdos que deben haber recibido, el Consejo General ha estado reivindicando repetidamente la implantación de otros sistemas de voto, complementarios y de refuerzo, como son el establecimiento de mesas electorales y urnas tal como se establecen en España, y el voto electrónico en Internet ya reclamado desde hace muchos años.
15. Que consideramos inconcebible que, con un argumento tan equívoco, esta nefasta ley negara a los españoles en el exterior el derecho a votar en las elecciones municipales cuando incalculable número de emigrantes levantaron y siguen contribuyendo de una manera decisiva a la economía y bienestar de tantos municipios españoles. Qué ironía, lo mucho que les encantan estas contribuciones a esos municipios, y la injuriosa bofetada que les dan a los emigrantes al denegarles esa participación electoral.
16. Que nos asombra que ninguna o casi ninguna de Sus Señorías tenga la valentía y el coraje de reconocer su error monumental y decir "Ya basta". Nos hemos equivocado. Hay que echar marcha atrás.
17. Que al reclamar estos derechos no estamos mendigando nada. Ni tampoco debíamos mendigar el voto, como Sus Señorías nos obligan a hacer. Porque no olviden, el "voto rogado" es "voto mendigado". Porque los españoles en el exterior somos tan españoles como los del territorio nacional y tenemos los mismos derechos constitucionales que ellos. Sin embargo, en España nadie se ve obligado a mendigar el voto. Simplemente lo ejerce.
18. Que queremos que sepan Sus Señorías que, aparte de ostentar estos derechos como españoles, nos los hemos ganado a pulso, como contribuyentes decisivos al desarrollo y bienestar de España.
19. Que, si todavía no lo saben, deberían ser conscientes y concededores de que los dos millones de españoles en el exterior envían remesas a España hoy día de más de seis mil millones de euros anuales. En compensación, el presupuesto del Gobierno en ayuda directa a nuestro colectivo es de menos de cien millones de euros. ¡Qué desequilibrio tan abrumador!
20. Que deben saber, Señorías, que los españoles en el exterior contribuyen igualmente y además con muchos miles de millones de euros por su promoción decisiva del comercio exterior de España. ¿Quién, si no, promueve como el que más la venta de productos y servicios de España al exterior desde sus países de residencia, si no lo es nuestro colectivo de españoles en el exterior?



21. Que igualmente, deben saber Señorías, que las pensiones que los españoles emigrantes traen a España a su vuelta, cuando se jubilan y retornan, son multimillonarias, ganadas con gran mérito en sus estancias en el exterior.
22. Que no nos creemos por un momento el cuento de lo mucho que reconocen la contribución de la emigración española a sacar a España del subdesarrollo y lo que aportan de manera decisiva hoy día a su continuo bienestar. En la boca de la inmensa mayoría de Sus Señorías, éstas son palabras huecas, simplemente porque a paso seguido demuestran con sus acciones que el colectivo de españoles en el exterior les importa muy poco.
23. Que, sintiéndolo mucho, debemos proclamar con voz desgarrada que sus acciones, por mucho que sus palabras traten de denegarlo ni ocultarlo, pura y simplemente, muestran un gran desprecio de los españoles en el exterior.
24. Que el clamor de nuestro colectivo está reforzado por las voces de decenas de miles de españoles en el exterior. Sus representantes, los consejos de residentes y asociaciones en el exterior, están enviándonos declaraciones de apoyo que se unen a esta declaración nuestra que ahora les presentamos.
25. Que en resumidas cuentas, sabemos de sobra, que sólo cuando el colectivo de españoles en el exterior tenga plena representación parlamentaria en el Congreso y el Senado, tendrá la emigración los únicos defensores auténticos de sus derechos.
26. Lo único que nos queda decirles es "Hasta cuándo". Y añadimos: Señorías, queremos soluciones ya y por camino de urgencia. Nunca es tarde. Muestran el coraje que siempre creímos que tenían pero del que han mostrado estar faltos recientemente con los emigrantes españoles. Y empiecen por escuchar a sus representantes concediéndoles las audiencias que por ley debían haberles ofrecido hace años.

Pedimos que por el derecho que tenemos por ley (Estatuto, Real Decreto) de ser oídos por el Parlamento Español, esta declaración sea enviada en sobre dirigido personalmente a cada uno de los Diputados y Senadores en el Parlamento Español.

Madrid, 23 de septiembre de 2014